

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

015- 358

REF: AUTORIZA MODIFICACION DE CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA DENOMINADA REPOSICIÓN DE JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, DE LLANQUIHUE CON CONTRATISTA QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 18 JUL 2014

**VISTOS:**

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/4235 de 31 de Diciembre de 2013 y N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista, así como las necesidades del servicio.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que con fecha 05 de Noviembre de 2013 se suscribió entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada un Contrato de ejecución de obra denominada "Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes, de la ciudad de Llanquihue", aprobado por Resolución N° 015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013 de la Directora Regional de Los Lagos de la JUNJI. Dicho contrato fue modificado con fecha 05 de Diciembre de 2013, modificándose la cláusula novena de dicho contrato referida a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, modificación aprobada mediante resolución N°015/328 del 09 de Diciembre de 2013 de este Servicio.

2.- Que de acuerdo al informe técnico emitido por el I.T.O. con fecha 08 de Julio de 2014, se recomienda contratar disminución y ampliación obras y obras extraordinarias

3.- Que el acápite XVIII de las bases administrativas de licitación, párrafo segundo y siguientes señala que: "Los aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de Fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizaran al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias. No obstante, a exclusivo juicio de la JUNJI, podrá ésta ordenar obras extraordinarias o el empleo de materiales de mayor costo a los considerados en los precios unitarios convenidos, siempre y cuando los valores unitarios sean acordados y exista disponibilidad presupuestaria debidamente autorizada.

4.- Que según presupuesto emitido por el contratista, entre la disminución de obras y los aumentos de obra y obras extraordinarias solicitadas por el ITO, no existe diferencia de montos a compensar.

5.- Que conforme a los fundamentos antes expuestos se hace necesario modificar el contrato señalado precedentemente.

6.- Que es necesario de la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

**RESUELVO:**

1.- **MODIFIQUESE** el Contrato aprobado por Resolución N°015/195 de fecha 11 de Noviembre de 2013, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Constructora Inmobisur Limitada, con fecha 05 de Noviembre de 2013, en el siguiente sentido:

- a) **Disminúyense y aumentense** a las obras contratadas en virtud de contrato de fecha 05 de Noviembre de 2013, las obras que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO
- b) **Aumentense** las Obras extraordinarias que se detallan en el presupuesto del Contratista e informe del ITO, en el establecimiento y por el monto total que a continuación se indica:

**AMPLIACION Y/O DIMINUCIÓN DE OBRAS EXTRAORDINARIAS**

**ANTECEDENTES DEL PROYECTO**

PROYECTO	: REPOSICIÓN JARDIN INFANTIL LOS VOLCANES, LLANQUIHUE
REGION	: DE LOS LAGOS
JARDÍN INFANTIL	: LOS VOLCANES
CODIGO DEL JARDIN	: 10107001
MONTO INICIAL DEL CONTRATO	: \$458.968.249
FECHA	: 08/07/2014

**JUSTIFICACIÓN:**

**PARTIDAS A REBAJAR**

**5.4.3. Adocretos.** Se modifica la instalación de este elemento por acera in-situ con objeto de bajar los costos de estos trabajos.

**3.2.3.1. Entablado.** Se modifica la materialidad de esta partida de pino oregon a pino radiata con objeto disminuir los costos de esta partida. En este caso la ubicación corresponde a: aleros.

**3.3.4.1. Entablado.** Se modifica la materialidad de esta partida de pino oregon a pino radiata con objeto disminuir los costos de esta partida. En este caso la ubicación corresponde a: muros interiores del sector patio cubierto y porch acceso.



**3.4.2. De madera (pino oregon nacional).** Se modifica la materialidad de esta partida de pino oregon a pino radiata con objeto disminuir los costos de la partida. En este caso la ubicación corresponde a: cielos de patio cubierto y porch acceso.

**PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS**

**5.4.1. Aceras in situ.** Se agregaron a esta partida las cantidades correspondientes al sector salidas de emergencia de salas de actividades y entre solerillas de acuerdo a lo indicado en EETT y planos de arquitectura.

**Viga costanera contraespalda.** A solicitud de arquitectura y con el debido respaldo de ingeniería, se incorporan estos elementos para obtener una mejor terminación y considerar mayor seguridad para los usuarios.

**Lámina de seguridad sobre los 2,00mts.** El proyecto original no contempló la instalación de láminas de seguridad en vidrios con altura superior a 2,00mts desde el NPT, por lo que es primordial incorporar esto en el proyecto.

**Pintura Intumescente.** Al incorporarse elementos metálicos que controlen el pandeo de las cerchas, se debio considerar la pintura intumescente para protegerlos y brindar la seguridad de estos elementos exigidos por norma.

**Machihembrad cielos alero exterior pino radiata.** Este ítem se consideró en reemplazo del ítem 3.2.3.1

**Entablado muros interiores pino radiata.** Este ítem se consideró en reemplazo del ítem 3.3.4.1.

**Machihembrado cielo interior pino radiata.** Este ítem se consideró en reemplazo del ítem 3.4.2.

ITEM	PARTIDAS A REBAJAR	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.4.3.	Adocretos	m2	280,46	\$ 12.731	\$ 3.570.536
3.2.3.1	Entablados	m2	108,68	\$ 8.977	\$ 975.620
3.3.4.1	Entablados	m2	208,78	\$ 8.977	\$ 1.874.218
3.4.2	De madera (pino oregón nacional)	m2	274,59	\$ 8.977	\$ 2.464.994
<b>SUB TOTAL</b>					<b>\$ 8.885.369</b>
Gastos Generales (16,58%)					\$ 1.473.333
Utilidades (11,66%)					\$ 1.035.870
<b>NETO</b>					<b>\$ 11.394.572</b>
IVA 19%					\$ 2.164.969
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 13.559.541</b>

ITEM	PARTIDAS A AUMENTAR Y OBRAS EXTRAORDINARIAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
5.4.1.	Aceras in situ	m2	280,46	\$ 9.928	\$ 2.784.407
	Viga Costanera Contraespalda	Kg	559,707	\$ 1.624	\$ 908.964
	Lamina seguridad Sobre 2,00 mts	m2	7,43	\$ 44.400	\$ 329.892
	Pintura Intumescente	m2	35,64	\$ 6.700	\$ 238.788
	Machihembrado Cielos alero exteriores pino Radiata	m2	108,68	\$ 7.809	\$ 848.682
	Entablado muros interiores pino radiata	m2	208,78	\$ 7.809	\$ 1.630.363
	Machihembrado Cielo Interior pino Radiata	m2	274,59	\$ 7.809	2.144.273
				<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$ 8.885.369</b>
				Gastos Generales (16,58%)	\$ 1.473.333
				Utilidades (11,66%)	\$ 1.035.870
				<b>NETO</b>	<b>\$ 11.394.572</b>
				IVA 19%	\$ 2.164.969
				<b>TOTAL</b>	<b>\$ 13.559.541</b>
				<b>Disminuciones de obras</b>	<b>-\$ 13.559.541</b>
				<b>Aumentos y obras Extraordinarias</b>	<b>\$ 13.559.541</b>
				<b>Monto Modificado del contrato</b>	<b>\$ 0</b>

2.- Déjese establecido que el monto original adjudicado para la Reposición del Jardín Infantil Los Volcanes de la ciudad de Llanquihue, era de \$ 458.968.249.- (Cuatrocientos cincuenta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos) I.V.A. Incluido y que en virtud de las disminuciones y aumentos de obras y obras extraordinarias, el monto final se mantiene.

3.- Para la ejecución de las obras extraordinarias, no se otorgará al contratista aumento de plazo.

4.- Elabórese la modificación del contrato de ejecución de obras correspondiente.

5.- El atención a que se mantiene el monto final del contrato no se requerirá garantizar las obras extraordinarias, las cuales se encuentran garantizadas por la garantía original

6.- En todo lo demás, permanecerá vigente el contrato que se modifica por la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENILDA VERA CONTRERAS  
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*M/PC*  
EVC/HOV/JFC/PCB/hov

**Distribución**

Gobierno Regional de Los Lagos

Unidad Asesoría Jurídica

Sub departamento de Planificación

Sub departamento de Recursos Financieros

Sección de Cobertura e Infraestructura

Inspector Técnico de Obras (Pamela Cofre Borquez)

Oficina de partes.